

RESOLUCION No. 87-2-1-106327

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Rycart Vincenzini, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la compañía "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.";

QUE el licenciado Xavier Marcos Stagg, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos Vallejo, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-2080 del 16 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) la prórroga de plazo de "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A." a cien años contados a partir de la inscripción de la escritura de su fundación en el Registro Mercantil; y, b) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto social: En el Artículo Tercero que se reforma, donde dice "cincuenta" póngase: "cien"; después de "contados a partir de" agréguese: "de la fecha de inscripción de la escritura de su fundación en el Registro Mercantil"; y, suprimase desde: "del ocho de diciembre" hasta: "escritura de constitución de la compañía"; En el Artículo Cuarto que se reforma, a

Foja 2 de 2

Resol. No. 87-2-1-1-1987

06327

Cia.: "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A."

En la escritura pública que se aprueba del presente Resolución, a continuación de: "Directorio" intercalase "Presidente" y a continuación de: "Gerentes" añádase: "y Subgerentes".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de Noviembre de 1937, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a prorrogar su plazo y a reformar sus estatutos, mediante la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4
AMR/cnt.

DL: JIA.

Exp. No. 2.234-38

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presen

810

te Resolución de fojas 27.168 a 27.169, número 2.293 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.899 del Repertorio. -- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete. -- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 11, 601 y 610 del Registro Mercantil de 1.938; 366 y 810 del mismo Registro de 1.940; 148 y 579 de igual Registro de 1.943; 1.008 del propio Registro de 1.949; 2.186 y 478 de dicho Registro de 1.958; 5.334 del Registro Mercantil de 1.959; 4.825 del mismo Registro de 1.962; 2.494 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 9.687 del mismo Registro de 1.976; 8.314 de igual Registro de 1.977; 3.528 del propio Registro de 1.979; 2.104 de dicho Registro de 1.981; 9.605 y 9.635 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; y, 17.905 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas. -- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete. -- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



18 DIC 1987

genera al sistema sobre, así es como me es posible